



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**RIBATEJADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Ribatejada, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ribatejada, a 21 de octubre de 2016.—La alcaldesa-presidenta, Carmen María González Escaso.

(03/37.021/16)

